



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 156-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo del 2016

VISTO:

El Documento N° 16963-2015 de fecha 24 de Agosto de 2015, presentado por el servidor **CERAFIN RUMALDO GAMARRA QUISPE**, mediante el cual solicita el pago por GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el administrado solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, su señora madre que en vida fue GUILLERMINA QUISPE JANAMPA, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**, y se otorga por única vez.

Que, mediante Informe N° 0685-2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 26 de Agosto del 2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de **subsidios por gastos de sepelio** y, practicada la liquidación, por la suma **S/ 5,735.16 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 Soles)**;

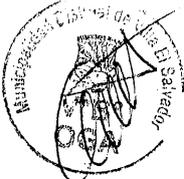
Que, con el Informe N° 131-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

Programa	: 9036	Gestión Integral de Residuos Solidos
Producto	: 3.000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Solidos
Actividad	: 5-004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Solidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica Gastos	: 2.2.2 3.4 2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Monto	: S/. 2,867.58 Soles.	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 156-2016-OGA/MVES

Artículo 1°.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor del servidor público **CERAFIN RUMALDO GAMARRA QUISPE**, por el monto de **S/ 5,735.16 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 SOLES)**.

Artículo 2°.- DISPONER el pago de **S/ 2,867.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor **CERAFIN RUMALDO GAMARRA QUISPE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE


10 MAY 2016
01
1053